

Núm. 4831.—RESOLUCION del C. N. que acuerda una pensión vitalicia a Joaquín Montolío.—G. O. Núm. 1898 del 6 de Junio 1908.

EL CONGRESO NACIONAL,
En Nombre de la República.

Declarada la urgencia.

DECRETA:

Art. 1º Se concede al ciudadano Joaquín Montolio, superviviente de la noche del 27 de Febrero de 1844, una pensión vitalicia de cien pesos mensuales.

Art. 2º Esta cantidad será consignada anualmente en la Ley de Gastos Públicos.

Art. 3º Mientras se vote la próxima Ley de Gastos Públicos, la suma de cien pesos asignada como pensión vitalicia al ciudadano Joaquín Montolío, será pagada por el Tesoro de la Nación con cargo á las entradas generales, desde la promulgación del presente Decreto.

§ Envíese al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales.

Dado en el Palacio del Congreso, á los 11 días del mes de Mayo de 1908; año 65 de la Independencia y 45 de la Restauración.

El Presidente: A. Arredondo Miura.—Los Secretarios: C. A. Nouel.—Octavio Beras.

Ejecútese, comuníquese por la Secretaría correspondiente, publicándose en todo el territorio de la República para su cumplimiento.

Dado en el Palacio Nacional de Santo Domingo, capital de la República, á los 2 días del mes de Junio de 1908; año 65 de la Independencia y 45 de la Restauración.

El Presidente de la República:
R. CACERES.

Refrendado: El Ministro de Hacienda y Comercio.—Federico Velazquez H.
